

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AIBONITO
AIBONITO, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚM.2
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 02-08-2012**

SERIE 2011-2012

PARA AUTORIZAR AL HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ ALCALDE, Y FIRMAR ESCRITURA DE DONACIÓN DE TERRENOS QUE CONSTITUYEN SERVIDUMBRE DE USO PÚBLICO EN AIBONITO:

POR CUANTO: La oficina de gerencia de permisos del gobierno de puerto rico, en el descargue de sus responsabilidades de ley, requiere todo propietario que interesa hacer segregaciones de terreno, que dedique a uso público la servidumbre que le sirve de acceso al predio a segregarse.

POR CUANTO: Previo a la aprobación de segregación, OGPE requiere el endoso del municipio en cuanto a que acepta para uso público el predio así marcado (DUP) en el plano de Inscripción preparado al efecto..

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito sostiene que toda segregación de terrenos solicitándose, implica una construcción o reconstrucción y por ende una mejoría en la economía del pueblo.

POR CUANTO: Entendemos que aligerar el proceso de endoso significa aligerar el proceso de aprobación por OGPE de la segregación solicitada.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito cuenta con el personal conocedor de la Reglamentación de OGPE y de la Junta de Planificación a través del Departamento de Obras Públicas Municipal para evaluar las donaciones de uso público.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA. Autorizar al Honorable Alcalde a utilizar los servicios del Departamento de Obras Públicas Municipal para verificar la veracidad y corrección de los casos recibidos; labor que ordinariamente correspondía a la Comisión de Obras Publicas de esta Honorable Asamblea Municipal.

SECCION 2DA. Autorizar al Honorable Alcalde a aceptar la donación si así lo refleja como propio el informe del Departamento de Obras Públicas Municipal.

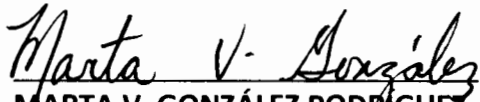
SECCION 3RA. Autorizar al Honorable Alcalde a firmar la escritura de donación a nombre del Municipio de Aibonito.

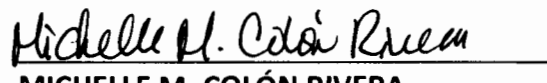
SECCION 4TA. Que esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde

SECCION 5TA. Que copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, y al Departamento de Obras Públicas Municipal de Aibonito.


PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011.


MARTA V. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA- INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL


MICHELLE M. COLÓN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE AIBONITO, PUERTO RICO, HOY 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.


HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aibonito, Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 2, Serie 2011-2012, adoptada en la Sesión Ordinaria del 7 de septiembre de 2011, titulada:

PARA AUTORIZAR AL HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ ALCALDE, Y FIRMAR ESCRITURA DE DONACIÓN DE TERRENOS QUE CONSTITUYEN SERVIDUMBRE DE USO PÚBLICO EN AIBONITO.

Certifico además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Marta V. González Rodríguez
Hon. Santy M. Álvarez Morales
Hon. Carlos R. Colón Miranda
Hon. Jorge L. Díaz Guillén

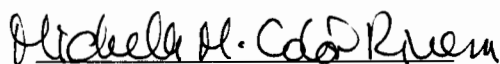
Hon. Wilfredo Fuentes Berríos
Hon. Ricardo Rolón Morales
Hon. Wilfredo Tristani Rodríguez

Y con el voto en contra: **Hon. Miguel Martínez Ortiz, Hon. Ángel Colón López, Hon. Lymari Collazo Reyes.**

Y con la Abstención: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, el 8 de septiembre de 2011.

Y para que así conste expido, firmo y sello la presente certificación en Aibonito, Puerto Rico, a 8 de septiembre de 2011.



Michelle M. Colón Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal